

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 10 de abril de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Manuel Gutiérrez Chicon, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial promoción pública sita en calle Miguel Hernández 5, 4.º B, en Algeciras (Cádiz), CA-915, cuenta 250. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía núm. 24, local 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Director, Por Delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz (por Orden de 24.4.2008), Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Oncala Avilés la Resolución de contrato de arrendamiento que se cita.*

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 10 de abril de 2008, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Fernando Oncala Avilés, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial promoción pública sita en calle Miguel Hernández, 6, 6.º C, en Algeciras (Cádiz) CA-915, cuenta 291. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz (por Orden de 24.4.2008), Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le notifica a don Juan Beltrán Mora Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/159.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Beltrán Mora, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Beltrán Mora, DAD-JA-06/159, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, FINCA 45139, sita en Pza. Manuel Andújar, 5- 3.º A, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 2.5.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa», y apartado 2, letra a), «falta de pago de las rentas», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le notifica a doña M.ª Dolores Rodríguez Chueco Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/744.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Dolores Rodríguez Chueco, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Dolores Rodríguez Chueco, DAD-SE-06/745, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, FINCA 51598, sita en Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 4- 2.º D, en El Polígono Sur de Sevilla, se ha dictado Resolución de 2.5.08 del Gerente de la Oficina RIB en el Polígono Sur de Sevilla en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra c), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre